



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 30 de Abril de 2014.
CUDAP. 0044055/2013

VISTO:

La solicitud de equivalencia efectuada por la Srta. Laura Andrea AYDUH, D.N.I. 33.389.047; y

CONSIDERANDO:

Que dicho estudiante se enmarca en las disposiciones del Intercambio Estudiantil en la Escuela Superior de Agricultura "Luiz de Queiroz" de la Universidad de Sao Paulo, Brasil, en el marco del Programa del Cuarto Centenario de la UNC (PCC).

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 28 de estas actuaciones

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar equivalencias directas a la Srta. Laura Andrea AYDUH, D.N.I. 33.389.047, en las asignaturas cursadas en la Universidad de Sao Paulo, Brasil, según el siguiente Plan:

ASIGNATURA DE LA UNIV. SAO PAULO	CALIFICACIÓN	ASIGNATURA/MÓDULO DE LA FCA-UNC	CALIFICACIÓN
Bovinocultura de Corte	7,5 (siete puntos con cinco centésimos)	Sistemas de Producción de Bovinos de Carne y Leche	7 (siete)
Manejo de Bovinos Leiteiros	6,5 (seis puntos con cinco centésimos)		
Suincultura	7,4 (siete puntos con cuatro centésimos)	Sistemas Pecuarios Alternativos: Producción Porcina	7 (siete)
Avicultura	7 (siete)	Sistemas Pecuarios Alternativos: Producción Avícola	7 (siete)

ARTICULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de las Asignaturas reconocidas.

ARTICULO 3º: Disponer que por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa, se confeccionen las Actas de equivalencias respectivas, conforme lo establece la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 002/01.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ARTICULO 4°: Disponer que la firma del Acta de Equivalencia estará a cargo del Sr. Secretario de Asuntos Académicos de esta Facultad.

ARTICULO 5°: Notifíquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y por su intermedio al causante. Cumplido vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos.

RESOLUCION N°: 313

E.D./

